

LICITACIÓN ABREVIADA

2012LA-000124-85002

“ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA LOS EDIFICIOS PLATAFORMAS, ELECTORAL Y AREA DE SERVICIOS INTERNOS (ASI)”

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **11:00 horas del día 03 de julio de 2012**, para la Licitación Abreviada número 2012LA-000124-85002, denominado **“ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA LOS EDIFICIOS PLATAFORMAS, ELECTORAL Y AREA DE SERVICIOS INTERNOS (ASI)”**.

1. La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveduría Institucional: 2287-5626. Fax: 2256-6351, consultas técnicas al teléfono 2287-5615 con el Arquitecto Institucional Percy Zamora Ulloa.

1) Especificaciones técnicas y características del servicio:

- Realizar estudios del estado físico de la estructura actual de los edificios del Tribunal Supremo de Elecciones denominados Plataformas, Electoral y Area de Servicios Internos (ASI) de la sede central, sita en avenidas 1 y 3 calle 15, distrito El Carmen del Cantón Central de San José.
- Se deberán presentar estrategias y sugerencias respecto al sistema evaluado, posibles adecuaciones, tipos de estructuración, monitoreos y otras recomendaciones generales que contribuyan a alcanzar nivel estructural óptimo contemplado dentro del Código Sísmico de Costa Rica vigente.
- Las presentes especificaciones determinan la utilización de los materiales y procedimientos constructivos e instalación, de medidas de seguridad y señalización adecuadas, estableciendo la calidad, acabados y funcionamiento del objeto a contratar.

LINEA 1:

CANTIDAD: 1 Servicio

Estudio de vulnerabilidad sísmica del Edificio de Plataformas

Actividades a desarrollar:

1. Revisión y estudio de planos existentes del edificio.
2. Determinar el estado físico actual de toda la estructura, considerando el análisis de una cimentación que será ocupada como tanque de almacenamiento de agua.
3. Verificar la resistencia de los elementos de concreto armado (columnas, vigas, ménsulas de apoyo, muros de carga, entre otros) mediante el uso del esclerómetro.
4. Determinar mediante método de análisis reconocido el grado de vulnerabilidad sísmica que presenta la estructura, detallando ampliamente el método escogido.
5. Analizar el comportamiento del edificio en su condición actual con la ampliación de uno y dos niveles más para determinar si es factible su construcción.
6. Realizar una auscultación de al menos el 20% de los ductos y el 20% de los muros estructurales.
7. Realizar pruebas de núcleos de concreto para determinar la resistencia a la compresión de al menos el 10% de los elementos indicados anteriormente y del 10% de las vigas entrepisos.
8. Realizar pruebas a una muestra representativa que determine el consultor del refuerzo existente.
9. Clasificar la estructura según su importancia, tipo y capacidad de vulnerabilidad sísmica.
10. Elaborar el modelo estructural del inmueble por medio del software SAP última versión.
11. Realizar un análisis dinámico del modelo a fin de obtener las características de vibración estructural. Análisis de riesgo sísmico del CSCR-2002 u otros métodos disponibles y reconocidos.
12. Realizar un análisis estructural ante fuerzas sísmicas, temporales, permanentes, de viento, entre otros.
13. Verificación de los desplazamientos máximos comparándolos con los permisibles del CSCR-última versión.

14. Realizar la reparación de las áreas en donde por motivo de los muestreos o pruebas necesarias, se haya alterado el acabado de los elementos estudiados.
15. Determinar las excentricidades en los elementos de unión y analizar si se mantienen dentro de los rangos de aceptación.

Productos Esperados:

- a. Informe de resultado de la revisión y estudio de los planos estructurales.
- b. Informe del estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio según corresponda.
- c. Memoria de cálculo de los análisis o métodos utilizados para la valoración de la vulnerabilidad sísmica de la estructura, así como un capítulo específico donde se planteará la condición actual del edificio.
- d. Recomendaciones y conclusiones generales: el consultor deberá presentar estrategias y sugerencias respecto al sistema evaluado, incluyendo la ampliación, posibles adecuaciones, tipos de estructuración, monitoreos y otras recomendaciones generales que contribuyan a alcanzar nivel estructural óptimo contemplado dentro del Código Sísmico de Costa Rica vigente.
- e. Si por motivo de la complejidad del proyecto es necesario efectuar otros estudios o labores, el Órgano Fiscalizador podrá solicitar al adjudicatario una propuesta de tales y previo acuerdo entre las partes sobre la definición de estas labores y su costo, podrán autorizarse su ejecución, considerando el contenido presupuestario existente, según se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- f. Recomendación de la capacidad del edificio para construir más niveles.

LINEA 2:

CANTIDAD: 1 Servicio

Estudio de vulnerabilidad sísmica del Edificio Electoral.

Actividades a desarrollar:

1. Revisión y estudio de planos existentes del edificio.

2. Determinar el estado físico actual de toda la estructura.
3. Verificar la resistencia de los elementos de concreto armado (columnas, vigas, ménsulas de apoyo, muros de carga, entre otros) mediante el uso del esclerómetro.
4. Determinar mediante algún método de análisis reconocido el grado de vulnerabilidad sísmica que presenta la estructura, detallando ampliamente el método escogido.
5. Realizar un análisis para determinar el refuerzo necesario para la perforación de una losa de entrepiso en el nivel de planta baja de la edificación en estudio, las dimensiones de la perforación son de 0.80 m de ancho por 2 m de largo, la ubicación exacta será indicada por la inspección.
6. Realizar una auscultación de al menos el 20% de las columnas.
7. Realizar pruebas de núcleos de concreto para determinar la resistencia a la compresión de al menos el 10% de los elementos indicados anteriormente y del 10% de las vigas entrepisos.
8. Realizar pruebas a una muestra representativa que determine el consultor del refuerzo existente.
9. Clasificar la estructura según su importancia, tipo y capacidad de vulnerabilidad sísmica.
10. Elaborar el modelo estructural del inmueble por medio del software SAP última versión.
11. Realizar un análisis dinámico del modelo a fin de obtener las características de vibración estructural. Análisis de riesgo sísmico del CSCR-2002 u otros métodos disponibles y reconocidos.
12. Realizar un análisis estructural ante fuerzas sísmicas, temporales, permanentes, de viento, entre otros.
13. Verificación de los desplazamientos máximos comparándolos con los permisibles del CSCR-última versión.
14. Realizar la reparación de las áreas en donde por motivo de los muestreos o pruebas necesarias, se haya alterado el acabado de los elementos estudiados.
15. Determinar las excentricidades en los elementos de unión y analizar si se mantienen dentro de los rangos de aceptación.
16. Adicionalmente para este ítem #2 se deberá realizar un estudio de suelos el cual se debe cotizar por aparte, con al menos dos muestreos de pruebas, necesarias para determinar un posible fenómeno de licuefacción debido a que la estructura presenta una oscilación y vibraciones considerables, las cuales aparentemente provienen del sistema de cimentación y relleno. Lo anterior dado que en una ocasión los drenajes bajo la losa flotante

colapsaron, por lo que se debe verificar su buen funcionamiento y determinar si no se presenta un nivel freático alto que produzca el fenómeno de licuefacción.

Productos Esperados:

- a. Informe de resultado de la revisión y estudio de los planos estructurales.
- b. Informe del estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio según corresponda.
- c. Presentar memoria de cálculo de los análisis o métodos utilizados para la valoración de la vulnerabilidad sísmica de la estructura.
- d. Recomendaciones y conclusiones generales: el consultor deberá presentar estrategias y sugerencias respecto al sistema evaluado, posibles adecuaciones, tipos de estructuración, monitoreos y otras recomendaciones generales que contribuyan a alcanzar nivel estructural óptimo contemplado dentro del Código Sísmico de Costa Rica vigente. Además debe incluir una propuesta de reforzamiento de la losa de entrepiso a ser perforada.
- e. Si por motivo de la complejidad del proyecto es necesario efectuar otros estudios o labores, el Órgano Fiscalizador, podrá solicitar al adjudicatario una propuesta de tales y previo acuerdo entre las partes sobre la definición de estas labores y su costo, podrán autorizarse su ejecución, considerando el contenido presupuestario existente, según se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

LINEA 3:

CANTIDAD: 1 Servicio

Estudio de vulnerabilidad sísmica del Edificio Área de Servicios Internos (ASI).

Actividades a desarrollar:

- 1) Revisión y estudio de planos existentes del edificio (la oficina de Arquitectura Institucional cuenta con planos del levantamiento arquitectónico).
- 2) Realizar levantamiento de todos los elementos estructurales.

- 3) Determinar el estado físico actual de toda la estructura, incluyendo su cimentación.
- 4) Verificar la resistencia de los elementos de concreto armado (columnas, vigas, muros de retención, entre otros) mediante el uso del esclerómetro.
- 5) Determinar mediante algún método de análisis reconocido el grado de vulnerabilidad sísmica que presenta la estructura.
- 6) Analizar el comportamiento del edificio en su condición actual para una eventual remodelación.
- 7) Realizar una auscultación de al menos el 20% de las columnas y el 20% de las vigas, incluyendo una auscultación al muro de retención ubicado en los niveles inferiores.
- 8) Realizar pruebas de núcleos de concreto para determinar la resistencia a la compresión de al menos el 10% de los elementos indicados anteriormente y del 10% de las vigas entrepisos.
- 9) Realizar pruebas a una muestra representativa que determine el consultor del refuerzo existente.
- 10) Clasificar la estructura según su importancia, tipo y capacidad de vulnerabilidad sísmica.
- 11) Elaborar el modelo estructural del inmueble por medio del software SAP última versión.
- 12) Realizar un análisis dinámico del modelo a fin de obtener las características de vibración estructural. Análisis de riesgo sísmico del CSCR-última revisión u otros métodos disponibles y reconocidos.
- 13) Realizar un análisis estructural ante fuerzas sísmicas, temporales, permanentes, de viento, entre otros.
- 14) Verificación de los desplazamientos máximos comparándolos con los permisibles del CSCR-última revisión.
- 15) Realizar la reparación de las áreas en donde por motivo de los muestreos o pruebas necesarias, se haya alterado el acabado de los elementos estudiados.
- 16) Determinar las excentricidades en los elementos de unión y analizar si se mantienen dentro de los rangos de aceptación.

Productos Esperados:

- a) Informe de resultado de la revisión y estudio de los elementos estructurales.
- b) Informe del estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio según corresponda.
- c) Planos estructurales en base al levantamiento realizado.
- d) Memoria de cálculo de los análisis o métodos utilizados para la valoración de la vulnerabilidad sísmica de la estructura, así como un capítulo específico donde se planteará la condición actual del edificio.
- e) Recomendaciones y conclusiones generales: el consultor deberá presentar estrategias y sugerencias respecto al sistema evaluado, posibles adecuaciones, tipos de estructuración, monitoreos y otras recomendaciones generales que contribuyan a alcanzar nivel estructural óptimo contemplado dentro del Código Sísmico de Costa Rica vigente.
- f) Si por motivo de la complejidad del proyecto es necesario efectuar otros estudios o labores, el Órgano Fiscalizador podrá solicitar al contratista una propuesta de tales y previo acuerdo entre las partes sobre la definición de estas labores y su costo, podrán autorizarse su ejecución, considerando el contenido presupuestario existente, según se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2) Admisibilidad.

- Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito** y **al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 R.L.C.A.
- La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibile la oferta.
- No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- La oferta debe venir firmada por la persona facultada para ello.
- La empresa o profesional oferente deberá tener al menos 10 años de estar inscrito y activo en el CFIA como profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Estructural o Arquitectura, para lo que se debe presentar:
- Certificación de inscripción de empresa en el CFIA.

- Certificación de incorporación del profesional responsable en el CFIA.
- Experiencia adquirida de al menos cinco años en la realización de estudios afines al objeto de esta contratación. Aportar Declaración Jurada al respecto en la que se desarrollen los siguientes aspectos:
 - a) Un listado de los servicios de estudio sísmico realizados, dentro de los últimos 36 meses y en los cuales al menos uno con un área de 1.000 m². Indicar la labor realizada, y en qué fecha fue realizado el trabajo; asimismo indicar las personas y números de teléfono que permitan comprobar fehacientemente la experiencia declarada.
 - b) Que la obra fue entregada dentro del plazo contractual y que no se aplicaron multas o sanciones por entrega tardía.

3) Condiciones Generales de la Oferta

- a. Se debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la Licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- c. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d. El plazo de entrega del documento final deberá ser igual o menor a 30 días hábiles, los cuales serán efectivos a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio dada por el órgano fiscalizador y previo a la notificación por medio de Comprared de la Orden de Compra emitida. Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Arquitectura del TSE.
- e. **Cláusula Penal y multa:** De presentarse algún **atraso en la entrega** del informe final por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un **1%** del monto de lo no entregado o entregado tardíamente según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se

encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

- f. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A.
- g. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- h. El oferente deberá declarar bajo la fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- i. **Órgano Fiscalizador:**
Arq. Percy Zamora Ulloa, Arquitecto Institucional o quien ocupe su puesto, correo electrónico pzamora@tse.go.cr

j). **Modalidad y Forma de Pago: USUAL DE GOBIERNO.** El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.

k) El tiempo de ejecución para la preparación y presentación del documento final de cada ítem deberá indicarse claramente en la oferta mediante un cronograma. Todo ello a partir del momento de entrega de la respectiva orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador.

l) El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto cotizado, para lo cual deberá aportar un listado de las empresas a subcontratar incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquella.

4) Condiciones Específicas

- El oferente podrá realizar un reconocimiento completo de las distintas áreas en las cuales se desarrollarán los estudios, comprobando dichos reconocimientos, al momento de presentar su oferta. Los oferentes deberán estudiar cuidadosamente el Proyecto presentado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en sus especificaciones técnicas, visitar el área de considerarlo necesario, así como obtener el plano constructivo (el cual podrá ser retirado en la Oficina de Arquitectura del Tribunal Supremo de Elecciones, teléfonos 2287-5615, 2287-5572), para informarse plenamente de la extensión y carácter del trabajo requerido.
- El oferente, estará obligado a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del estudio que se compromete a entregar, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.
- Se deberá adjuntar la propuesta económica considerando el costo total ofertado que será la suma del desglose de costos de cada ítem. Deberá presentarse en formato de listado de los ítemes a desarrollar, mismos que deberán incluir para cada uno, tiempo de estudio, cálculo y planificación, tiempo estimado de ejecución del proyecto así como las pruebas que deban realizarse.
- Para la estimación del precio del ítem No. 2 se deberá incluir separadamente el costo del estudio de suelos. La Administración valorará la posibilidad de adjudicar este punto dependiendo del contenido presupuestario previsto.
- Deben comprometerse al suministro, transporte, instalación y acabado de todos los materiales, detalles, accesorios y demás elementos que se requieran, para que el trabajo quede totalmente terminado.
- El estudio debe cumplir con todo lo que se establece en el Código Sísmico de Costa Rica (CSCR) última versión.
- Le corresponderá al Órgano Fiscalizador otorgar el recibo conforme del servicio y deberá consignar en la respectiva factura comercial, su nombre completo, firma, sello y fecha.

5) Adjudicación.

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

6) Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

6.1 Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad

(P= MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

7) Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”
- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelititos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

8) Del Adjudicado o Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) El contratista del servicio será responsable de cualquier riesgo profesional; así como de los daños en las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado.
- d) El contratista deberá presentar un original y 2 copias impresas de todos los documentos que se originen de los productos esperados descritos en este cartel, así como en forma digital, cuando sea solicitado por el Órgano Fiscalizador.
- e) La presentación de los proyectos se realizarán en documentos tamaño carta debidamente formateados y fólder tipo acetato con espiral, en originales y dos copias firmadas por el ingeniero responsable y archivo digital en Disco Compacto.

- f) Entregar los planos con dimensiones de plano de 600x900 mm o 1110x 750 mm en copias firmadas por el ingeniero colegiado responsable y archivo digital en Disco Compacto en DWG, Vectorworks, más reciente a la fecha de presentación.
- g) Deberá presentar el modelo estructural del inmueble creado con el software SAP última versión, en archivo digital en Disco Compacto.
- h) Deberá proveer todos los materiales, recursos humanos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los trabajos de consultoría objeto de este contrato.
- i) Ejecutar en forma debida y satisfactoria el trabajo convenido, actuando además cuando corresponda como fiel asesor del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.
- j) Deberá asumir la responsabilidad de observar y cumplir todas las leyes, decretos, estatutos, ordenanzas y reglamentos, tanto nacionales como municipales así como tramitar sin costo extra para la Administración cualquier permiso necesario, que estuvieren vigentes durante la ejecución de la contratación y que en alguna forma regulen la misma.
- k) Garantizará la funcionalidad de todos y cada uno de los trabajos solicitados, y cualquier daño prematuro mayor al deterioro normal será su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar cualquier pieza o elemento a la brevedad y sin costo para la Administración.

Reunión Inicial

Posterior a la Comunicación de la Orden de Inicio, el Órgano Fiscalizador asignado convocará a una reunión inicial con el equipo técnico con el objetivo de finiquitar detalles y de programar reuniones técnicas periódicas.

Reuniones técnicas

Con el fin de garantizar un seguimiento y coordinación a cada una de las fases del estudio, serán programadas reuniones técnicas semanales con todo el equipo técnico. Además se podrán convocar reuniones con aviso previo de 24 horas de antelación.

- l) El contratista deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente:
 - Certificación Original de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
 - Certificación de la propiedad de las Cuotas o Acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información conste en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

9) Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir de la entrega conforme del producto.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

10) Sanciones: Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

11) Cesión de la Contratación: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

12) Formalización: Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

13) Revisión de Precios

Para los precios cotizados en moneda nacional, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV = Precio variado.

Pc = Precio de cotización

MO = Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total

I = Porcentaje costo de insumo sobre cotización total

GA = Porcentaje costo administrativo sobre cotización total

U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

14) Timbres y Pedido: El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado. La Orden de Compra, se notificará mediante Comprared 2.0

Lic. Ronny Jiménez Padilla
Subproveedor Institucional



ANEXO 1

GLOSARIO DE TERMINOS

Administración: Tribunal Supremo de Elecciones

Contratista: la persona física o jurídica que resultó adjudicataria.

Cuerpo de Inspectores: funcionarios profesionales designados por la Administración, que tendrán como funciones la de girar instrucciones sobre la interpretación de los planos y especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como se indican y velar por el fiel cumplimiento del contrato así como de aprobar o no la calidad de los trabajos y materiales, así como las facturas después de hecha la comprobación e inspección respectiva.

Profesional Responsable de la adjudicataria: Ingeniero o arquitecto propuesto por la Adjudicataria para realizar la ejecución profesional de la obra

Departamento de Arquitectura Institucional: Área técnica destacada en la Administración y órgano fiscalizador de las obras.